



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"

Salta, 13 NOV 2013

RES. DECECO N° 1023/13

Expte. N° 6543/13

VISTO: La Res. CS N° 138/13 por medio de la cual se sustituye el Artículo 1° de la Resolución CS 022/13 que establecía el período de año sabático otorgado al Dr. Jorge Augusto Paz Castillo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. CS N° 022/13 se otorga al Dr. Jorge Paz Castillo un año sabático desde el 01/03/2013 y hasta el 28/02/2014.

Que por Res. CS N° 138/13 se otorga al Dr. Jorge Augusto Paz Castillo, Profesor Regular en la Categoría de Titular con dedicación semiexclusiva de esta Facultad, el beneficio del Año Sabático, por el período 1° de julio de 2013 - 30 de junio de 2014.

Que en las presentes actuaciones se tramitó la cobertura de un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación simple para la Asignatura "Economía Laboral", a los efectos de cubrir la ausencia del Dr. Jorge Paz.

Que el mencionado docente tenía esta materia a su cargo por extensión de funciones, ya que la misma aún no tiene planta docente propia.

Que el Consejo Directivo, en Reunión Ordinaria N° 14/13 de fecha 10/09/2013 resolvió la designación del Dr. Marcos Hernán Herrera Gómez en este cargo interino, hasta la finalización del plazo de un año sabático usufructuado por el Dr. Jorge A. Paz Castillo.

Que por Res. CD-ECO N° 310/13 se designa al Dr. Marcos Marcos Hernán Herrera Gómez hasta el 28/02/2014, en función de lo establecido por Res. CS N° 022/13, siendo necesario extender el plazo de su designación en base a lo dispuesto por Res. CS N° 138/13.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

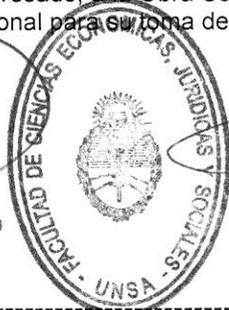
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Extender el plazo establecido por el Art. 2° de la Res. CD-ECO N° 310/13 hasta el día 30 de junio de 2014 por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Sr. DIEGO SIBELLO
Secretario As. Institucionales y Administrativos



Sr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO